

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
587-21-LE24 Y DECLARA DESIERTA
LA LICITACIÓN, POR LAS RAZONES
QUE SE INDICAN.**

EXENTA Nº N.º 615

**SANTIAGO, 29 ABR 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA Nº 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA Nº 272/1388/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta Nº 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 584, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-21-LE24, destinada a contratar la renovación de diecisiete (17) licencias de *Software* Virtualización *VMWARE* (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses para el MINVU; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentó una pregunta (01) consulta, la que fue respondida con fecha 23 de febrero de 2024 a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el 28 de febrero de 2024, presentándose un (01) proponente, a saber: SEGURIDAD PRIVADA JOSÉ WILFREDO ORTIZ ORTIZ E.I.R.L., RUT N° 77.723.848-5; según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1.386, de 2024, (V. y U.), se procedió a adjudicar la Licitación Pública ID 587-21-LE24, al proponente SEGURIDAD PRIVADA JOSÉ WILFREDO ORTIZ ORTIZ E.I.R.L., RUT N° 77.723.848-5, en atención a que cumplió con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación y por considerar que su oferta era conveniente a los intereses del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, de conformidad a lo establecido en las letras a. y b. del punto 1.12.2.- "Persona Jurídica", circunscrito en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario", de las bases de licitación de la especie, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación indicada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.
- f. Que, transcurrido el plazo señalado precedentemente, el proponente SEGURIDAD PRIVADA JOSÉ WILFREDO ORTIZ ORTIZ E.I.R.L., RUT N° 77.723.848-5, no presentó la documentación solicitada en las letras a. y b. del punto 1.12.2.- "Persona Jurídica", circunscrito en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario", de conformidad a lo requerido en las bases de licitación, documentos exigidos para formalizar la contratación de la especie.
- g. Que, en el correo electrónico, de fecha 19 de abril de 2024, Rodrigo Alfonso Ortiz Díaz, a nombre del proveedor, señala que no pueden ejecutar el proyecto licitado, debido a una diferencia entre lo licitado y lo que ofertaron, que hace el precio mucho más alto que lo ofertado, por lo cual no prestarán la contratación.
- h. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1.386, de fecha 28 de marzo de 2024, que adjudicó la Licitación Pública ID 587-21-LE24, y declarar desierta la Licitación Pública ID 587-21-LE24.
- i. Que, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes, dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN

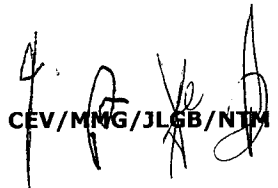
1. **APRUÉBASE** la respuesta, de fecha 23 de febrero de 2024, otorgada a la consulta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado,

en el marco de la Licitación Pública ID 587-21-LE24, destinada a contratar la renovación de diecisiete (17) licencias de Software Virtualización VMWARE (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses para el MINVU.

2. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 1.386, de fecha 28 de marzo de 2024, que adjudicó la Licitación Pública ID 587-21-LE24, en virtud de los fundamentos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **DECLÁRASE**, a su turno, desierta la Licitación Pública ID 587-21-LE24, destinada a contratar la renovación de diecisiete (17) licencias de *Software* Virtualización *VMWARE* o equivalente, por un periodo de doce (12) meses; en atención a que el adjudicatario no presentó los documentos para formalizar la contratación de la especie.
4. **TÉNGASE** presente que el presente acto administrativo no irroga gastos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

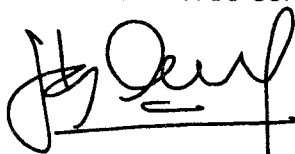


MARÍA JOSEFINA GUZMÁN BILBAO
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA


CEV/MNG/JLSB/NTM

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- División de informática.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO